



B A S E S A D M I N I S T R A T I V A S

A D J U D I C A C I Ó N D I R E C T A P Ú B L I C A N º 0 0 1 - H O N A D O M A N I - 2 0 1 1 - S B

E J E C U C I Ó N D E L A O B R A

**“ M E J O R A M I E N T O D E L A C A P A C I D A D O P E R A T I V A D E C O N S U L T A E X T E R N A D E
G I N E C O O B S T E T R I C I A , P E D I A T R Í A , C I R U G Í A P E D I Á T R I C A Y A N E S T E S I O L O G Í A D E L
H O S P I T A L N A C I O N A L D O C E N T E M A D R E N I Ñ O - S A N B A R T O L O M É L I M A - P E R Ú ”
C Ó D I G O S N I P 1 0 3 9 6 6 .**

2 0 1 1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo

responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario

mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta.

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se efectuará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO

3.7 DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.8 RESIDENTE DE OBRA²

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

3.9 SUPERVISOR DE OBRA

Persona natural³ encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

3.10 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso⁴ al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

² Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183° del Reglamento.

³ En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

⁴ De acuerdo con el artículo 194° del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

3.11 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

3.12 ADELANTOS

3.12.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

3.13 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento:

- a. Que se designe al o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- e. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187º del Reglamento.

NOTA:

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de

garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

3.17 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las presentes Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las
instrucciones indicadas)**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Consulta externa de Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Anestesiología del HONADOMANI - SB."

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a 1 064.902.45 (Un Millón Sesenta y Cuatro mil, Novecientos dos con 45/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
958,412.21 (Novecientos cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 21/100 Nuevos Soles)	1 064,902.45 (Un Millón Sesenta y Cuatro mil, Novecientos dos con 45/100 Nuevos Soles)	1 171,392.70 (Un Millón ciento Setenta y Un mil, Trescientos Noventa y dos con 70/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial, conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Memorando N° 570-DEA.HONADOMANI.SB.2011 de fecha el 9 de Junio del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano.

1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 184- 2008-EF, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 021-2009 -EF-Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- RD N° 0115-DG-HONADOMANI-SB/2011 de fecha 02 de Junio del 2011 que aprueba Expediente técnico de la Adjudicación Directa Pública de la Obra "**Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Consulta externa de Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Anestesiología del HONADOMANI - SB.**"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Distrito	:	Cercado de Lima
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima
Región	:	Lima

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria... : *27 de julio de 2011*
- Registro de Participantes... : *Del 01 de agosto al 15 de agosto 2011*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases... : *Del 01 al 03 de agosto de 2011*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases... : *08 de agosto de 2011*
- Integración de las Bases... : *12 de agosto de 2011*
- Presentación de Propuestas... : *18 de agosto de 2011*
El acto público se realizará en... : *Salón de Solidaridad ubicado en Alfonso Ugarte N° 825 a las 09:00 am.*
- Calificación y Evaluación de Propuestas: *Del 19 al 24 de agosto de 2011*
- Otorgamiento de la Buena Pro... : *25 de agosto de 2011*
El acto público se realizará en... : *Salón de Solidaridad ubicado en Alfonso Ugarte N° 825 a las 09:00 am.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística, sito en la AV. Alfonso Ugarte N° 825- Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 16:30 horas, previo pago de la suma **S/.10.00 (diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01, primer piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.00 a.m. a 16.30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001 – 2011 - HONADOMANI-SB pudiendo acompañar adicionalmente CD, conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Salón de Solidaridad del HONADOMANI San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Primer Piso, en el

Cercado de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de notario público.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
DIRECCIÓN: Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001- 2011-
HONADOMANI-SB**
Objeto del proceso: Ejecución de la obra
"Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Consulta
externa de Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía Pediátrica y
Anestesiología del HONADOMANI - SB."
Original y 01 (una) copia
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
DIRECCIÓN: Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-
HONADOMANI-SB**
Objeto del proceso: Ejecución de la obra
"Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Consulta
externa de Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía
Pediátrica y Anestesiología del HONADOMANI - SB."
Original y 01 (una) copia
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 01 (una) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos la siguiente documentación (la omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria):

A.- Documentación de presentación obligatoria:

a) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de

Proveedores, en el Registro de ejecutor de obra.

- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Anexo N° 03**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta Declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo N° 04**
- f) Promesa de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 05**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección:
 - Requerimientos mínimos de Personal Profesional, **Anexo 06**, acompañado del **Anexo N° 07**. Declaración Jurada de Compromiso de los profesionales propuestos y **Anexo N° 08** Experiencia del Personal Profesional.
 - Requerimientos de Equipo Mínimo, **Anexo N° 09**, de acuerdo a lo precisado en el **Capítulo III – Sección Específica**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

B) Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) Para la acreditación de los factores "Experiencia en obras en general" y "Experiencia en obras similares" deberá requerirse: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad.
- c) Para la acreditación del factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto" deberá requerirse: Copia simple de contratos con conformidad, constancias o certificados.

- d) Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la ejecución de obras", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al (**Anexo N° 10**), el que no podrá tener borratura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos soles.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 21,298.04 nuevos soles (Veintiún mil doscientos noventa y ocho con 04/100 nuevos soles). Equivalente al 2% del valor referencial de la obra.

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = (**Coeficiente 0.70**)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = (**Coeficiente 0.30**)

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141° y 183° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;
- Designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP;
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica (**Formato N° 02**);

- j) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- k) Calendario de Avance de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM);
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado;
- m) **Póliza de Seguro para las Obras:** El seguro en mención, consistirá en una póliza Contra Todo Riesgo para contratistas, además de una póliza de incendio y líneas aliadas en el cual se deben considerar los siguientes riesgos:
 - Huelga y conmoción civil
 - Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
 - Desastres naturales

El Contratista contratará ambas pólizas por el importe total de la obra a ejecutarse, las mismas que inclusive se contratarán endosadas a favor de la ENTIDAD cuyos originales deberán ser entregados a esta Entidad para su custodia respectiva. Dichas pólizas deben estar permanentemente en vigencia hasta la recepción de la obra.

El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la no suscripción del Contrato.
- n) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** Póliza por un monto no menor de Veinte mil Nuevos Soles (S/. 20,000.00) por daños a personas afectadas, incluyendo muerte accidental y un monto no menor de treinta mil Nuevos Soles (S/. 30,000) por daños materiales.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una CARTA FIANZA para efectos de garantizar lo siguiente:

- De Fiel cumplimiento del contrato.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Sede del HONADOMANI San Bartolomé (Oficina de Logística).

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS

A: GENERALIDADES:

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA DE GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ LIMA - PERÚ” CÓDIGO SNIP 103966

1.00. UBICACIÓN Y GENERALIDADES

Las edificaciones a intervenir se encuentran en el **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**, el cual se ubica en la Av. Alfonso Ugarte 825, del distrito y provincia de Lima.

El Proyecto se encuentra dividido en 2 zonas:

- Los **Consultorios de Gineco Obstetricia** se encuentran en el Primer piso del Sector B, con ingreso desde el Pasaje Teodoro Peñaloza.
- Los **Consultorios de Pediatría** se encuentran en el Primer piso del Sector C, con ingreso desde el Jr. Chota.

Los trabajos a efectuarse corresponden a la ampliación y remodelación de las áreas que ocupan la Consulta Externa de **GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ANESTESIOLOGÍA** del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé a desarrollarse según el Plan Maestro Institucional y el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil aprobado por el Ministerio de Salud.

Actualmente la capacidad operativa tanto en los consultorios de Gineco Obstetricia como en Pediatría, se ve limitada por sus deficiencias de infraestructura, principalmente por falta de espacio tanto en áreas de espera y circulaciones, así como al interior de los consultorios.

2.00. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se contempla la redistribución de todos los ambientes según el nuevo programa médico funcional aprobado y además resuelve los problemas de posibles contagios; hacinamiento en las áreas de espera como en las áreas de admisión y caja. Para esto, se ha tenido que intervenir sobre área que actualmente no pertenecen al interior de las zonas, por lo que se ha aumentado en el área techada.

La propuesta para la zona de Gineco Obstetricia consiste en la redistribución interna de los consultorios, que ocuparán no necesariamente sus espacios actuales, sino el espacio que se adecúe a sus necesidades, como los consultorios que requieren S.H. con vestidor para pacientes, o los consultorios que requieran una sala de trabajo, o los que requieren un hall de distribución previo. Además, se está interviniendo un área del retiro de la edificación, hacia el pasaje Teodoro Peñalosa, ganando una Sala de espera que repartirá a los consultorios de Obstetricia y descongestionará la sala de espera actual. Asimismo se

está conectando esta sala de espera con el corredor actual a través de un segundo corredor que ayudará en la ventilación e iluminación del corredor actual. Finalmente, se están agregando dos ambientes que originalmente no estaban incluidos, que son los pertenecientes a los Consultorios de Otorrino, los cuales serán ahora las Jefaturas de Enfermería.

La propuesta para la zona de Pediatría consiste, en primer lugar, en descongestionar el corredor central que funciona de Sala de Espera para todos los consultorios, a través de un nuevo ingreso desde Jirón Chota interviniendo el retiro de la edificación para crear una nueva sala de espera con ingreso a cuatro consultorios. El nuevo ingreso, ubicado en la parte central del Pabellón cruza el corredor actual, descongestionándolo, y se abre a una nueva Sala de Espera central, que a su vez, lleva a otra nueva sala de espera, la cual se ha creado, interviniendo el vacío que se proyecta hasta el sótano, donde se encuentra Lavandería y Nutrición. El ingreso actual se clausura, colocando los consultorios de Otorrino. Además, se toman las áreas de Oficina de Servicios Generales y el ambiente exterior de Cuentas Corrientes, como parte de la ampliación hacia el vacío del sótano de Nutrición.

Se propone una remodelación y ampliación de las áreas con el sistema de construcción en seco (drywall), que permiten una mayor rapidez y limpieza en la ejecución, y el aumentar menor peso sobre la estructura existente, comparado con el sistema tradicional de ladrillo.

Los ambientes se han dispuesto de acuerdo a la normatividad correspondiente y a lo establecido en el perfil aprobado.

Finalmente, se debe indicar que el tratamiento de las fachadas se ha propuesto guardando similitud con la arquitectura actual y respetando sus proporciones en los vanos y detalles. También las fachadas serán en sistema Drywall, con planchas de Superboard.

3.00. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

GINECO OBSTETRICIA (PRIMER NIVEL)

AREA ACTUAL	458.45 M ²

AREA A REMODELAR	478.55 M ²
Incluyendo actuales ambientes de Otorrino la ringología	
AREA DE AMPLIACION	69.60 M ²
Sal de Espera 2	

AREA TECHADA:	548.15 M ²
AREA LIBRE	0.00 M ²
AREA TOTAL	548.15 M²

PEDIATRIA (PRIMER NIVEL)

AREA ACTUAL 584.28 M²

AREA A REMODELAR 592.33 M²

Incluyendo actuales ambientes de oficina de SSGG

AREA DE AMPLIACION 135.16 M²

Hall de Ingreso

Sala de Espera 1

Sala de Espera 3

SH pacientes URO

SH pacientes hombres

Cuarto de Limpieza

SH pacientes mujeres

AREA TECHADA: 711.49 M²

AREA LIBRE 16.00 M²

AREA TOTAL 727.49 M²

De acuerdo al programa arquitectónico y objetivos establecidos en el perfil de inversión pública, se desarrollarán los siguientes ambientes:

✓ GINECO OBSTETRICIA *

- 114 Hall
- 115 Consultorio de Cardiología
- 116 Consultorio de Medicina Interna
- 117 SH personal hombres
- 118 Consultorio de Infertilidad
- 119 Sala de Trabajo de Infertilidad
- 120 SH y vestidor
- 121 Hall
- 122 Planificación Familiar Médico
- 123 Planificación Familiar Obstetrices.
- 124 SH y vestidor
- 125 Sala de trabajo Oncología
- 126 Consultorio Oncología
- 127 SH y vestidor
- 128 Consultorio de Nutrición / Anestesiología
- 129 Corredor 2
- 130 SH personal mujeres
- 131 Hall
- 132 Obstetricia Bajo riesgo 1
- 133 Obstetricia Bajo riesgo 2
- 134 Obstetricia Bajo riesgo 3
- 135 SH y vestidor
- 136 SH y vestidor
- 137 Hall
- 138 Obstetricia alto riesgo 1
- 139 Obstetricia alto riesgo 2
- 140 Obstetricia alto riesgo 3
- 141 Caja
- 142 Sala de Espera 1
- 143 Sala de Espera 2
- 144 Triage

145	Admisión y Módulo SIS
146	SSHH pacientes
147	Hall
148	Consultorio Ginecología 1
149	Consultorio Ginecología 2
150	Consultorio Ginecología 3
151	SH y vestidor
167	Jefatura de enfermería Gineco Obstetrica
168	Jefatura de enfermería Pediatría

(*) La numeración corresponde a la establecida por los planos de Levantamiento total del Hospital, razón por la que comienza con 114, y hay un salto para los ambientes de Jefatura de enfermería.

✓ PEDIATRIA *

101C	URO
102C	SH pacientes URO
103C	SH pacientes hombres
104C	Cuarto de Limpieza
105C	Sala de espera 3
106C	Pediatría 4
107C	Topico de Cirugía Neonatal, Ortopedia y traumatología Infantil
108C	Consultorio de Cirugía Neonatal, Ortopedia y Traumatología Infantil
109C	Consultorio de Cirugía Neonatal, Ortopedia y Traumatología Infantil
110C	Sala de Espera 2
111C	SH pacientes mujeres
112C	Consultorio de Pediatría 1
113C	Consultorio de Pediatría 2
114C	SSHH personal mujeres
115C	Vestidor Enfermeras
116C	Vestidor Técnicas
117C	Consultorio de Endocrinología
118C	Consultorio de Gastroenterología
119C	SH
120C	Consultorio de Neurología Pediátrica
121C	Triaje
122C	Corredor 2
123C	Corredor 1
124C	Infectología
125C	Pediatría 3
126C	Consultorio de Oftalmología pediátrica 2
127C	Consultorio de Oftalmología pediátrica 1
128C	Sala de Espera 4
129C	Caja
130C	Admisión y Módulo SIS
131C	Consultorio Otorrinolaringología 1
132C	Consultorio Otorrinolaringología 2

(*) La numeración corresponde a la establecida por los planos de Levantamiento total del Hospital, para el bloque C, por lo que se añade la terminación C a cada código.

B.- RESUMEN EJECUTIVO

OBRA : “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA DE GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ LIMA - PERU” CÓDIGO SNIP 103966

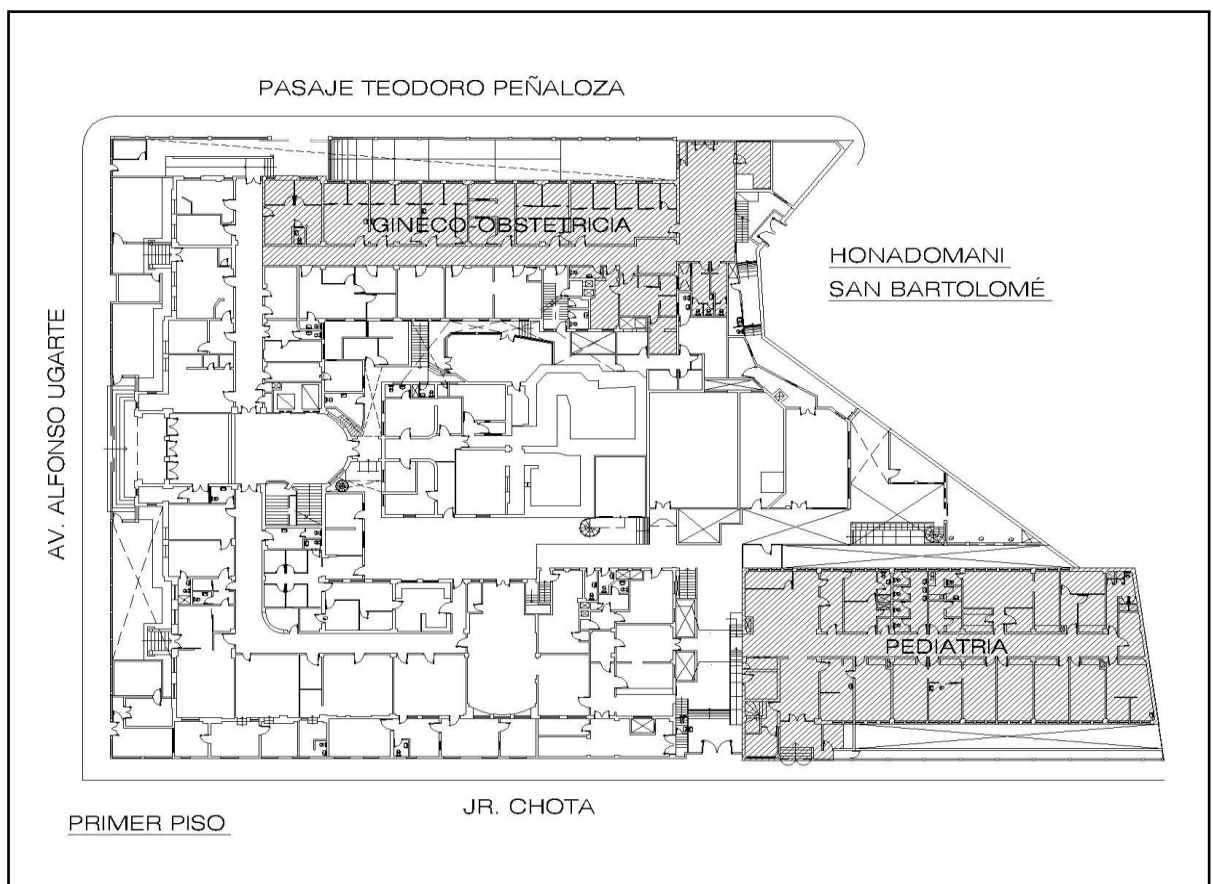
1.0 Objetivo y Finalidad

El objetivo de la presente obra es el mejoramiento de la infraestructura física de los Consultorios Externos de **GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ANESTESIOLOGÍA** del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé.

2.0 Ubicación

Las áreas a intervenir se ubican en el primer piso del **HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ**. El Proyecto se encuentra dividido en 2 zonas: Los **Consultorios de Gineco Obstetricia** que se encuentran en el Primer piso del Sector B, con ingreso desde el Pasaje Teodoro Peñaloza y los **Consultorios de Pediatría** que se encuentran en el Primer piso del Sector C, con ingreso desde el Jr. Chota.

Avenida	: AVENIDA ALFONSO UGARTE 825
Distrito	: CERCADO DE LIMA
Provincia	: LIMA
Región	: LIMA



3.0 Antecedentes:

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, tiene dentro de sus planes operativos, la adecuación de ambientes necesarios para los diferentes Servicios con que cuenta el Hospital. Para ello, se ha desarrollado los términos de referencia, que tienen como fin la ejecución de los trabajos previstos en armonía con los procedimientos de buena construcción y funcionalidad.

El Proyecto que integra, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos; contempla el mantenimiento de los ambientes existentes, de modo que se priorice la parte asistencial, además de la comodidad y funcionalidad de los ambientes de trabajo de estas áreas.

Este Proyecto ha sido coordinado con el Usuario.

Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA DE GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ LIMA - PERÚ” CÓDIGO SNIP 103966.**

Propietario: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Ubicación del Proyecto:

Avenida : AVENIDA ALFONSO UGARTE 825
Distrito : CERCADO DE LIMA
Provincia : LIMA
Región : LIMA

4.0 Diagnostico situacional:

Actualmente, la capacidad operativa tanto en los consultorios de GINECO OBSTETRICIA como en PEDIATRÍA, se ve limitada por sus deficiencias de infraestructura, principalmente por falta de espacio tanto en áreas de espera y circulaciones, así como al interior de los consultorios.

5.0 Plazo de Ejecución:

180 días calendarios.

6.0 Modalidad de ejecución de Obra:

La modalidad de Ejecución de Obra es **A SUMA ALZADA.**

7.0 Presupuesto de la Obra:

El Presupuesto referencial de la Obra al Mes de Enero 2011 es de S/. 1'064,902.45 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Dos y 45/100 Nuevos Soles) Incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuestos e Imprevistos.

8.0 Forma de Pago:

La Entidad cancelará el monto total del contrato luego de consentida la liquidación de obra, de conformidad al Reglamento de Contrataciones del Estado. **No habrá Pagos por Valorizaciones mensuales.**

ORGANISMO QUE CONVOCA: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RECURSOS ORDINARIOS.**

C.- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

01. Términos de Referencia para la ejecución de la presente obra se detalla lo siguiente:

a.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE CONSULTA
EXTERNA DE GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA
PEDIÁTRICA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ LIMA -PERU”

b.- CÓDIGO: SNIP N° 103966.

c.- CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

▪ TOMO 1: EXPEDIENTE TÉCNICO.
Contenido.

- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Resumen General - Presupuesto.
Resumen de Pabellón de Cirugía Pediátrica - Presupuesto.
Resumen de Pabellón de Gineco Obstetricia - Presupuesto.
- Presupuesto.
Arquitectura.
Instalaciones Eléctricas.
Instalaciones Sanitarias.
- Análisis de Costos Presupuesto.
Arquitectura.
Instalaciones Eléctricas.
Instalaciones Sanitarias.
- Especificaciones Técnicas.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Arquitectura.
- Resumen Metrados.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Arquitectura.
- Planilla de Metrados.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Arquitectura.
- Memoria Descriptiva.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Instalaciones Eléctricas.
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Instalaciones Eléctricas.
- Especificaciones Técnicas.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Instalaciones Eléctricas.
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Instalaciones Eléctricas.
- Resumen Metrados.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Instalaciones Eléctricas.
- Memoria Descriptiva.
Pabellón de Gineco Obstetricia-Instalaciones Sanitarias.
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Instalaciones Sanitarias.

- **Especificaciones Técnicas.**
Pabellón de Gineco Obstetricia-Instalaciones Sanitarias.
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Instalaciones Sanitarias.
 - **Resumen Metrados.**
Pabellón de Gineco Obstetricia-Instalaciones Sanitarias.
 - **Especificaciones Técnicas.**
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Arquitectura.
 - **Resumen Metrados.**
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Arquitectura.
 - **Planilla de Metrados.**
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Arquitectura.
 - **Resumen Metrados.**
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Instalaciones Eléctricas.
 - **Resumen Metrados.**
Pabellón de Cirugía Pediátrica-Instalaciones Sanitarias.
 - **Relación de Insumos.**
Arquitectura.
Instalaciones Eléctricas.
Instalaciones Sanitarias.
 - **Fórmula Polinómica.**
Arquitectura.
Instalaciones Eléctricas.
Instalaciones Sanitarias.
 - **Cronograma Valorizado de Obra.**
 - **Diagrama Gantt.**
 - **Desagregado de Gastos Generales.**
- **T O M O 2: EXPEDIENTE TÉCNICO .**
- **Plano de Ubicación.** U -01
 - **Plano de levantamiento Gineco-Obstetricia.** L -01
 - **Plano de levantamiento Pediatría.** L -02
 - **Plano de Elevaciones de Gineco-Obstetricia y Pediatría .** L -03
 - **Plano de Cortes – Elevaciones: Pediatría.** L -04
 - **Plano de Distribución de Ambientes Gineco-Obstetricia.** A -01
 - **Plano de Distribución de Ambientes Pediatría.** A -02
 - **Plano de Cortes de Gineco-Obstetricia.** A -03
 - **Plano de Cortes de Pediatría.** A -04
 - **Plano de Elevaciones de Gineco-Obstetricia y Pediatría.** A -05
 - **Plano de Cortes Pediatría.** A -06

- Plano de Carpintería en Madera – Elevaciones y Cortes. A -07
- Plano de Carpintería Metálica – Elevaciones y Cortes. A -08
- Plano de Detalles Constructivos. A -09
- Plano de Carpintería Metálica – Elevaciones y Cortes. A -10
- Plano Detalles Constructivos – Drywall. A -11
- Plano Detalles Constructivos-Sala Espera Gineco-Obstetricia. A -12
- Plano de Detalles Constructivos-Sala de Espera Pediatría. A -13
- Plano de Instalaciones Eléctricas – Gineco Obstetricia. IE -01
- Plano de Instalaciones Eléctricas – Pediatría. IE -02
- Plano de Instalaciones Sanitarias:
 - Red de Agua- Gineco - Obstetricia . IS -01
- Plano de Instalaciones Sanitarias:
 - Red de Agua- Pediatría. IS -02
- Plano de Instalaciones Sanitarias:
 - Red de Desagüe- Gineco-Obstetricia. IS -03
- Plano de Instalaciones Sanitarias:
 - Red de Desagüe- Pediatría. IS -04

Nota:

Al momento de registrarse deberá traer un USB para que se proporcione toda la información de los términos de referencia de la Obra a contratar.



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE

NIÑO SAN BARTOLOME

**EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA
DE GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRIA, CIRUGIA
PEDIATRICA Y ANESTESIOLOGIA”**



CONSULTOR:

ARQUITECTO CARLOS MAYORGA CASTRO

CAP. 2101

ENERO DEL 2011

D.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE PROFESIONALES
PROPUESTOS A CALIFICACIÓN

1. Profesional propuesto como Ingeniero Residente:

Ser Ingeniero Civil con mínimo siete (07) años de experiencia profesional, deberá de adjuntar COPIA SIMPLE del correspondiente Título profesional, Constancia de Ingreso al Colegio de Ingenieros del Perú, donde deberá estar indicado la fecha de colegiatura y su Declaración Jurada en la que se indique que se encuentra Habilitado para el ejercicio de la profesión a la fecha de presentación de la Propuesta. El Certificado de Habilidad Profesional se le exigirá al ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato.

Asimismo deberá acreditar experiencia en la especialidad como Ingeniero Residente de Obras iguales o similares tales como Construcción en Hospitales, Centros de Salud, Centros Comerciales, Edificios Multifamiliares y Edificios Institucionales, dicha experiencia no será menor a 03 años de experiencia efectiva. Para cada obra declarada deberá adjuntar las respectivas constancias, certificados de trabajo o contratos con su respectiva acta de conformidad donde figure el profesional propuesto y se demuestre que la obra haya sido culminada.

Presentar el Currículo Vitae del “Ingeniero Residente” propuesto, para la ejecución de la obra, el que debe estar sellado (sello del profesional) y firmado por el profesional propuesto, donde se indique el detalle del ejercicio profesional.

2. Profesional propuesto como Ingeniero Especialista en Estructuras:

Ser Ingeniero Civil con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, deberá de adjuntar COPIA SIMPLE del correspondiente Título profesional, Constancia de Ingreso al Colegio de Ingenieros del Perú, donde deberá estar indicado la fecha de colegiatura y su Declaración Jurada en la que se indique que se encuentra Habilitado para el ejercicio de la profesión a la fecha de presentación de la Propuesta. El Certificado de Habilidad Profesional se le exigirá al ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato.

Asimismo deberá acreditar experiencia en la especialidad como Ing. Residente de Obras con Estructuras Metálicas en Obras tales como Construcción en Hospitales, Centros de Salud, Centros Comerciales, Edificios Multifamiliares y Edificaciones Institucionales, dicha experiencia efectiva no será menor a 24 meses. Se acreditará mediante copias simples de las constancias, certificados de trabajos o contratos con su respectiva acta de conformidad, donde se demuestre que la obra haya sido culminada.

Presentar el Currículo Vitae documentado del “Ingeniero Especialista en Estructuras” propuesto, para la ejecución de la obra, el que debe estar sellado (sello del profesional) y firmado por el profesional propuesto, donde se indique el detalle del ejercicio profesional.

3. Profesional propuesto como Ingeniero Asistente:

Ser Ingeniero Civil con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, deberá de adjuntar COPIA SIMPLE del correspondiente Título profesional, Constancia de Ingreso al Colegio de Ingenieros del Perú, donde deberá estar indicado la fecha de colegiatura y su Declaración Jurada en la que se indique que se encuentra Habilitado para el ejercicio de la profesión a la fecha de presentación de la Propuesta. El Certificado de Habilidad Profesional se le exigirá al ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato.

Asimismo deberá acreditar experiencia en la especialidad como Residencia, Supervisiones y/o Asistente de Obras iguales o similares tales como Construcción en Hospitales, Centros de Salud, Centros Comerciales, Edificios Multifamiliares y Edificaciones Institucionales, dicha experiencia efectiva no será menor a 24 meses. Se acreditará mediante copias

simples de las constancias, certificados de trabajos o contratos con su respectiva acta de conformidad, donde se demuestre que la obra haya sido culminada.

Presentar el Currículo Vitae documentado del “Ingeniero Asistente” propuesto, para la ejecución de la obra, el que debe estar sellado (sello del profesional) y firmado por el profesional propuesto, donde se indique el detalle del ejercicio profesional.

4. Profesional propuesto como Ingeniero de Seguridad

Ser Ingeniero Titulado y Colegiado con mínimo tres (03) años de experiencia profesional, deberá de adjuntar COPIA SIMPLE del correspondiente Título profesional, Constancia de Ingreso al Colegio de Ingenieros del Perú, donde deberá estar indicado la fecha de colegiatura y su Declaración Jurada en la que se indique que se encuentra Habilitado para el ejercicio de la profesión a la fecha de presentación de la Propuesta. El Certificado de Habilidad Profesional se le exigirá al ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato.

Acreditar experiencia por lo menos (03) obras como Jefe de Seguridad, Ingeniero de Seguridad, y/o Superintendente de Seguridad en Obras iguales o similares tales como Construcción en Hospitales, Centros de Salud, Centros Comerciales, Edificios Multifamiliares y Edificaciones Institucionales. Se acreditará mediante copias simples de las constancias, certificados de trabajos o contratos con su respectiva acta de conformidad, donde se demuestre que la obra haya sido culminada.

Presentar el Currículo Vitae documentado del “Ingeniero de Seguridad” propuesto, para la ejecución de la obra, el que debe estar sellado (sello del profesional) y firmado por el profesional propuesto, donde se indique el detalle del ejercicio profesional.

D.2.- PERSONAL NO SUJETO A CALIFICACIÓN:

1.-Arquitecto: Profesional colegiado, debe contar con experiencia mínima de 3 años como residente, supervisión y/o asesoría en obras iguales o similares (obras de Edificación) objeto de la presente convocatoria.

2.-Ingeniero Sanitario: Profesional colegiado, debe contar con experiencia mínima de 3 años como residente, supervisión y/o asesoría en obras iguales o similares (obras de Edificación) objeto de la presente convocatoria.

3.-Ingeniero Electricista: Profesional colegiado, debe contar con experiencia mínima de 3 años como residente, supervisión y/o asesoría en obras iguales o similares (obras de Edificación) objeto de la presente convocatoria.

Nota: La empresa deberá presentar los currículos vitae, el que debe estar sellado (sello del profesional) y firmado por el profesional propuesto, donde se indique el detalle del ejercicio profesional.

D.3.- PLAN DE TRABAJO:

Plan de Trabajo: El Postor deberá presentar el modo en que enfocará la Obra, aportes en Metodología constructiva, detalle de su Plan de Trabajo, la Programación de su trabajo. En este documento debe considerar:

- Plan de Calidad para la Obra.
- Plan de Normas de Seguridad para la Obra.
- Plan de Contingencia para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Innovación Tecnológica para el Plan de Trabajo.

5. Equipo asignado a la obra:

El Equipo Propuesto puede ser propio o alquilado. Se presentarán copias de las Facturas u otro similar que acredite la propiedad a nombre del postor (en caso de consorcios, a nombre de cualquiera de los consorciados), y/o los originales de las Cartas de Compromiso de Alquiler emitidos por terceros y/o declaración jurada. Se establece como requerimiento mínimo que el Equipo Asignado sea igual o mejor característica.

El postor sustentará documental y fehacientemente, la disponibilidad de los equipos o herramientas con la capacidad y potencia detallado abajo. La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra, se sustentara con cualquiera de los siguientes documentos:

- Promesa de alquiler de los equipos.
- Posesión de bien (copias de factura correspondiente).
- Compromiso de venta de los equipos.
- Contratos de arrendamiento
- Tarjeta de propiedad.
- Contratos Leasing.
- Declaración Jurada.

**“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA
DE GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y
ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN
BARTOLOMÉ LIMA -PERU”**

PROPIETARIO : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ.

UBICACIÓN : AV. ALFONSO UGARTE 825 - LIMA - LIMA.

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO

RELACION DE EQUIPO MINIMO (Requisitos Técnicos Mínimos)

CANT.	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO
1.00	CAMIÓN VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.
1.00	EQUIPO DE SOLDAR.
1.00	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO.
1.00	BALDE P/PRUEBA HIDRÁULICA

Nota: El equipamiento mínimo requerido tendrá una antigüedad igual o menor a diez (10) años.
Es opcional la complementación con equipos e infraestructuras ofertadas adicionalmente a los que constituyen requerimiento técnico mínimo.

El Contratista situará en la obra el equipo ó maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y detalle. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad Contratante en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la supervisión.

INSUFICIENCIA DEL EQUIPO: Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno ante el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

5.- MATERIALES:

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES: Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

MATERIALES NO EMPLEADOS: La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

6.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS:

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente y de las faltas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

En la etapa de presentación de consultas y observaciones el contratista notificará por escrito de cualquier material o equipo que se indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo a las leyes, reglamentos y ordenanzas de las autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido.

Si no se hace esta notificación, las eventuales infracciones en que se incurra, serán asumidas por el contratista, sin costo alguno para el Hospital San Bartolomé.

El Contratista deberá considerar la metodología adecuada a fin de evitar fisuras, grietas, asentamientos y/o similares en perjuicio de las construcciones colindantes.

Si la obra no se sujetara a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

7.- CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Será de responsabilidad del Contratista la protección completa de las instalaciones hasta el final de la obra en que deberá dejar las instalaciones completamente limpias y pintadas.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida intervención de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

8.- SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben considerar los avisos preventivos en el sitio de la obra y de ser el caso en la vía pública.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

9.- REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS:

El contratista coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se consideren en el proyecto: instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc. Se realizarán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

10.-SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

11.-ADELANTOS:

El Hospital San Bartolomé otorgará por única vez según se determine Adelanto Tipo Directo (20% monto contrato original) y/o Adelanto para Materiales o Insumos (hasta 40% del monto del contrato original) de acuerdo al procedimiento establecido en la norma para cada caso, garantizando el monto total de éste.

12.- ENTREGA DEL TERRENO:

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

13.-RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS:

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra.

Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

15.-PENALIDADES:

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Otras penalidades:

Asimismo la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	1/4000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/2000
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos solicitados por el supervisor oportunamente para verificar la calidad de los materiales.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000

EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA		
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000

16.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO :

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

17.-EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA :

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 209° del Reglamento.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

18.-DISPOSICIONES VARIAS :

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los

postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

19.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

20.-RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

21.-CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO:

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

22.-SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES DE OBRA:

El contratista deberá considerar la habilitación y acondicionamiento de servicios higiénicos para el personal de obra y de un ambiente adecuado para uso de vestidores dentro del área donde se realizarán los trabajos.

23.-DAÑO A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros.

La negativa generará cargo a la Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

24.-INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar previo al inicio de la obra los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

25.-PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD:

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis serán aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida. El Contratista está obligado a presentar ante el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados. El

contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

26.-GARANTÍA DE LA OBRA:

De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil, se establece que el periodo de garantía de las Obras Ejecutadas será de siete (7) años, que se contarán a partir de la fecha de Recepción de la obra, y abarcará las responsabilidades del Contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviviente.

27.-TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES:

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

28.-SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.

El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del Contratista que de manera comprobada cause desorden, fomenta indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

En el cuaderno de obra el contratista anotará:

- a) **Para decisión del Supervisor:** sus pedidos, consultas, observaciones, relacionadas al proceso de acuerdo al cumplimiento del contrato.
Para informe del Supervisor: sus reclamos y planteamientos en general vinculados al proceso que excedan la capacidad decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren de su pronunciamiento.
Para conocimiento del Supervisor: transcribirá el texto de sus gestiones, que en directa relación a su contrato, haya formulado ante el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
Solicitud de recepción de Obra.
- b) **Para ser cumplido por el contratista:** sus órdenes y observaciones así como las respuestas a las consultas, pedidos de aclaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (5) días calendario de planteados.
Para conocimiento del contratista: sus opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los cinco (5) días calendarios de formulado.
Para conocimiento del contratista: transcribirá las directivas específicas recibidas del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé y las disposiciones administrativas genéricas, que en su concepto, tengan vinculación con los trabajos y concordantes con el Expediente Técnico.
Si en cualquier momento durante el proceso de construcción se evidencia algún error de posición, niveles, dimensiones o alineamiento de cualquier elemento del proyecto, el contratista procederá a rectificar tal error, a total satisfacción del Supervisor.

El Supervisor aprobará los frentes de trabajo presentados por el contratista. Las interrupciones ó atrasos que eventualmente pudieran experimentar las obras a consecuencia del rechazo de materiales que no satisfagan las condiciones del contrato, no generan ampliación de plazo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 193 ° del Reglamento, el Contratista deberá brindar al supervisor de obra las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta. Asimismo, una vez concluida la ejecución de obra, el original del Cuaderno de Obra quedará en custodia del Hospital San Bartolomé.

29.-CUADERNO DE OBRA:

El cuaderno de obra, deberá ser legalizado notarialmente, y es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

El Cuaderno de Obra es el medio de registro de la entrega del terreno. Levantándose el Acta de Entrega de Terreno, este documento constará de original y tres copias desglosables, correspondiendo una de ellas al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, otra al Contratista y la tercera al supervisor, será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del cuaderno de obra permanecerá en todo momento en obra, bajo custodia y responsabilidad del residente y a disposición permanente del supervisor, hasta la recepción final de la obra, quedando a partir de ese entonces bajo custodia de Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

En el Cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

30.-OCURRENCIAS:

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

Las consultas sobre ocurrencias en la Obra, se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

31.- VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS:

En caso de existir divergencia entre los documentos del servicio a ejecutarse, los planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al proveedor de su ejecución, si esta prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

32.- TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

33.-ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

34.-AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

A trasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

A trasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento. La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra

35.-EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

36.-DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

37.-INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 206° del Reglamento.

38.-OBLIGACIONES CON ENTIDADES EXTERNAS:

- El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que incidan en la ejecución de la Obra.
- Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra la que será de toda su responsabilidad.
- Los costos que genere gestionar y recabar las autorizaciones y licencia de los organismos competentes que incidan en la ejecución de la obra, deberá ser asumida por los contratistas.

39.- SEGUROS

A la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes pólizas de seguros, que deberán tomarse a favor de la ENTIDAD.

Póliza de Seguro para las Obras

El seguro en mención, consistirá en una póliza Contra Todo Riesgo para contratistas, además de una póliza de incendio y líneas aliadas en el cual se deben considerar los siguientes riesgos:

- Huelga y conmoción civil
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Desastres naturales

El Contratista contratará ambas pólizas por el importe total de la obra a ejecutarse, las mismas que inclusive se contratarán endosadas a favor de la ENTIDAD cuyos originales deberán ser entregados a esta Entidad para su custodia respectiva. Dichas pólizas deben estar permanentemente en vigencia hasta la recepción de la obra.

El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la no suscripción del Contrato.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

Póliza por un monto no menor de Veinte mil Nuevos Soles (S/. 20,000.00) por daños a personas afectadas, incluyendo muerte accidental y un monto no menor de treinta mil Nuevos Soles (S/. 30,000) por daños materiales.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia en obras en general"⁵ Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (05) veces el Valor Referencial de la obra materia de la convocatoria. Tales experiencias se acreditarán con copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción y/o conformidad. Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores. Mayor a cuatro (04) hasta cinco (05) veces el valor referencial 15 puntos Mayor a tres (03) hasta cuatro (04) veces el valor referencial 10 puntos Mayor a dos (02) hasta tres (03) veces el valor referencial 05 puntos Igual o Mayor a uno (01) hasta dos (02) veces el valor referencial 00 puntos Para el cómputo del plazo, se considerará como fecha cierta, la fecha de suscripción de cada contrato, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a diez (10) años hasta la fecha de presentación de la propuesta técnica. Aquellos contratos que tengan una antigüedad mayor a diez (10) años no serán tomados en cuenta para la evaluación.	15 puntos
B. Factor "Experiencia en obras similares" Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial. Únicamente aquellas obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (se considera iguales o similares las siguientes: Construcción de: Hospitales, Postas Medicas, y/o Edificios multifamiliares). Los montos acumulados menores se calificarán en forma directamente proporcional.	35 puntos

⁵ Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

a.-Por monto acumulado mayor o igual al 100% del valor referencial 35 puntos b.-Por monto acumulado mayor o igual al 75% del valor referencial o menor al 100% del valor referencial 28 puntos c.- Por monto acumulado mayor o igual al 50% del valor referencial o menor al 75% del valor referencial 14 puntos d.-Por monto acumulado mayor o igual al 25% del valor referencial o menor al 50% del valor referencial 07 puntos e.-Por monto acumulado menores al 25% del valor referencial 00 puntos <u>NOTA:</u> La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar la experiencia en obras en general. Para acreditar la experiencia, se adjuntará copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad. Para el cómputo del plazo de 10 años, se considerará como fecha cierta, la fecha de suscripción del contrato de obra, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 10 años hasta la fecha de presentación de la propuesta técnica. Aquellos contratos que tengan una antigüedad mayor a 10 años no serán tomados en cuenta para la evaluación.											
C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto" Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutarán en el contrato), puede evaluarse por tiempo o por cantidad de contratos. Para tal efecto, debe tener en consideración que los factores deben ser proporcionales con el objeto de la convocatoria. Residente de Obra: Ing. Civil colegiado y habilitado 15 puntos <i>Experiencia profesional: 07 años de experiencia profesional.</i> <i>Experiencia en la especialidad: 03 años de experiencia efectiva en obras similares mínimo.</i> <i>Se asignara el puntaje siguiente:</i> <table data-bbox="359 1489 1061 1680"> <tr> <td><i>Mayor a cinco (5) años como residente de obras similares</i></td> <td><i>15 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Mayor de tres (3) y Menor o igual a cinco (5) años como residente de obras similares</i></td> <td><i>08 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Menor o igual a tres (3) años como residente de obras similares</i></td> <td><i>00 puntos</i></td> </tr> </table> Ingeniero Especialista en Estructuras: Ing. Civil colegiado y habilitado 10 puntos <i>Experiencia profesional: 05 años de experiencia profesional.</i> <i>Experiencia en la especialidad: No menor a 24 meses de experiencia efectiva en obras similares.</i> <i>Se asignara el puntaje siguiente:</i> <table data-bbox="359 1937 1133 2060"> <tr> <td><i>Mayor a 48 meses de experiencia en la especialidad</i></td> <td><i>10 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Mayor a 24 y menor de 48 meses de experiencia en la especialidad</i></td> <td><i>05 puntos</i></td> </tr> </table>	<i>Mayor a cinco (5) años como residente de obras similares</i>	<i>15 puntos</i>	<i>Mayor de tres (3) y Menor o igual a cinco (5) años como residente de obras similares</i>	<i>08 puntos</i>	<i>Menor o igual a tres (3) años como residente de obras similares</i>	<i>00 puntos</i>	<i>Mayor a 48 meses de experiencia en la especialidad</i>	<i>10 puntos</i>	<i>Mayor a 24 y menor de 48 meses de experiencia en la especialidad</i>	<i>05 puntos</i>	35 puntos
<i>Mayor a cinco (5) años como residente de obras similares</i>	<i>15 puntos</i>										
<i>Mayor de tres (3) y Menor o igual a cinco (5) años como residente de obras similares</i>	<i>08 puntos</i>										
<i>Menor o igual a tres (3) años como residente de obras similares</i>	<i>00 puntos</i>										
<i>Mayor a 48 meses de experiencia en la especialidad</i>	<i>10 puntos</i>										
<i>Mayor a 24 y menor de 48 meses de experiencia en la especialidad</i>	<i>05 puntos</i>										

<i>Menor o igual a 24 meses de experiencia en la especialidad</i> <i>Ingeniero Asistente: Ing. Civil colegiado y habilitado</i> <i>Experiencia profesional: 05 años de experiencia profesional.</i> <i>Experiencia en la especialidad: No menor a 24 meses de experiencia efectiva en obras similares.</i> <i>Se asignara el puntaje siguiente:</i> <i>Mayor a 48 meses de experiencia en la especialidad</i> <i>Mayor a 24 y menor de 48 meses de experiencia en la especialidad</i> <i>Menor o igual a 24 meses de experiencia en la especialidad</i> <i>Ingeniero de Seguridad: Ing. Civil colegiado y habilitado</i> <i>Experiencia profesional: 03 años de experiencia profesional.</i> <i>Experiencia en la especialidad: Mínimo 03 obras como Jefe de Seguridad</i> <i>Se asignara el puntaje siguiente:</i> <i>Mayor de cinco obras como Jefe de Seguridad</i> <i>Cuatro a cinco obras como Jefe de Seguridad</i> <i>Tres obras o menos como Jefe de Seguridad</i>	00 puntos 05 puntos 05 puntos 03 puntos 00 puntos 05 puntos 05 puntos 03 puntos 00 puntos												
D. Factor “Cumplimiento en la ejecución de obras” <i>Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares.</i> <i>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</i> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <i>Donde:</i> <table><tr><td>PCP</td><td>=</td><td>Puntaje a otorgarse al postor</td></tr><tr><td>PF</td><td>=</td><td>Puntaje máximo del Factor</td></tr><tr><td>NC</td><td>=</td><td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td></tr><tr><td>CBC</td><td>=</td><td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td></tr></table> <i>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</i> <u>Nota:</u> <i>Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez</i>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	15 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor											
PF	=	Puntaje máximo del Factor											
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor											
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación											

<i>obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa .</i>	
PUNTAJE TOTAL	1 0 0 P U N T O S

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra ..., que celebra de una parte ..., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., representada por ..., identificado con DNI N° ..., y de otra parte ..., con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., inscrita en la Ficha N° ... Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI N° ..., según poder inscrito en la Ficha N° ..., Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° ...** para la ejecución de la obra ..., cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha ... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de ... (*indicar denominación del proceso*), convocada para la ejecución de la obra ... (*indicar*), a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ..., incluido el Impuesto General a las Ventas, (*de corresponder*).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA

ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/... .., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro (*consignar plazo*)⁶ días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de (*consignar*) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (*Indicar tiempo en años*).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES⁷

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo

⁶ Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

⁷ De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

Asimismo la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	1/4000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos solicitados por el supervisor oportunamente para verificar la calidad de los materiales.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, posterior a ello se efectuará la cancelación de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por

la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26º de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha),

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

... .. (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales): (nombre del representante o apoderado) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor

FORMATO N° 02

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1) GASTOS GENERALES (2) UTILIDAD (3) TOTAL COSTO (1)+(2)+(3) IGV (19%) TOTAL GENERAL (*)	

(*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

(Fecha),

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS
DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
CONTENIDOS EN EL CAPITULO III

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°001-2011HONADOMANI-SB

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*Postor y/o representante Legal de.....*), identificado con DNI N°....., R.U.C. N°....., en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**indicar el nombre de la Entidad convocante**) y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito formula esta declaración jurada y ofrece el servicio de (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los términos de referencia y demás condiciones que se indican en el capítulo III de la sección específica de las bases

Lim a,

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa ; que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°** , para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** , declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Fecha), ,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra *(incluir denominación)*, materia de *(incluir denominación del proceso)*, de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

PLAZO OFERTADO: *(Indicar plazo fijado en el expediente técnico)* DÍAS CALENDARIO.

(Fecha),

... ..

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°... .. como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE:

() % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

() % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

(Fecha),

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

El que suscribe (nombre del Profesional) con DNI (Pasaporte o Carné de Extranjería) N°, mediante la presente Declaración Jurada, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la Obra a la que postula el Postor, en caso que éste obtenga la Buena Pro de la **ADP N°0001-2011-HONADOMANI-SB** convocada por HONADOMANI-SB.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lima, De de 2011.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: -----

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

Cantidad	Cargo	Nombre	Requisitos Técnicos Mínimos	Cumple / No cumple
1	Ing. Residente			
1	Ing. Especialista en Estructuras			
1	Ingeniero Asistente			
1	Ingeniero de Seguridad			

Lima, ... de ... de 2011

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

NOTA:

Los Requisitos Técnicos Mínimos deberán ser acreditado con la presentación del **CV documentado conforme a lo indicado en las Bases Administrativas, Capítulo III.**

ANEXO N° 08

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
NO SUJETOS A CALIFICACIÓN**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

El que suscribe (nombre del Profesional) con DNI (Pasaporte o Carné de Extranjería) N°, mediante la presente Declaración Jurada, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la Obra a la que postula el Postor, en caso que éste obtenga la Buena Pro de la **ADP N°0001-2011-HONADOMANI-SB** convocada por HONADOMANI-SB.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lima, De de 2011.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

EQUIPOS REQUERIDOS SEGÚN CAPÍTULO III

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO	SITUACIÓN DEL EQUIPO *

... ..
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Indicar:

- * Promesa de alquiler de los equipos.
- * Posesión de bien (copias de factura correspondiente).
- * Compromiso de venta de los equipos.
- * Contratos de arrendamiento
- * Tarjeta de propiedad.
- * Contratos Leasing.
- * Declaración Jurada.

ANEXO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

(Fecha),

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor